

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LA PERSONA ASPIRANTE PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del Proceso de selección y designación de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a la **Grisel Muñoz Rodríguez** para ocupar la Presidencia del máximo órgano de dirección de dicho Organismo Público Local.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

A. CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de los artículos 101, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante Reglamento para la designación), el 4 de febrero de 2022, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG84/2022 por el que emitió la convocatoria para el Proceso de selección y designación de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

B. REGISTRO DE ASPIRANTES

Conforme a las Bases Cuarta y Sexta de la Convocatoria para Querétaro, se habilitaron los formatos de registro del 4 al 23 de febrero de 2022 y quienes concluyeron el llenado de dichos formatos recibieron una contraseña de acceso al Sistema de Registro de Aspirantes, el cual se habilitó del 4 al 25 de febrero de 2022 para que cada aspirante cargara los formatos y la documentación referida en la Base Tercera de la Convocatoria.

Una vez cargada la documentación en el sistema, se generó un “Acuse de recibo de documentación” con la descripción de la información y documentación enviada,

mismo que cada aspirante imprimió, firmó y remitió digitalizado, en formato PDF, a la Unidad Técnica de Vinculación a través del correo electrónico.

La Unidad Técnica revisó la documentación proporcionada por las personas aspirantes y en aquellos casos en los que se detectó algún documento faltante o inconsistente, se requirió subsanar la omisión en un lapso no mayor a 24 horas, a través del correo electrónico registrado.

Al efecto, en Querétaro se recibieron 28 solicitudes.

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

En cumplimiento del numeral 1 de la Base Sexta de la Convocatoria, el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, puso a disposición de las y los consejeros electorales del Instituto, los expedientes en formato electrónico de las personas aspirantes que se registraron.

Mediante Acuerdo INE/CVOPL/01/2022 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el número de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos, que para el caso de Querétaro fueron 26 solicitudes.

Por otro lado, 2 personas no cumplieron alguno de los requisitos.

D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y COTEJO DOCUMENTAL

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales se convocaron a la aplicación de un examen de conocimientos, mismo que tuvo verificativo el 2 de abril de 2022 en la modalidad "Examen desde casa".

Para el caso de Querétaro, de las 26 personas programadas a la aplicación, 25 presentaron la prueba.

La información sobre las personas aspirantes convocados a la aplicación del examen, así como los horarios y las sedes habilitadas para quienes solicitaron apoyo de las Juntas Locales del INE, se publicó de manera oportuna en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx y en los estrados de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

De acuerdo con la Convocatoria, se estableció que pasarían a la siguiente etapa las 15 aspirantes que obtuvieran la mejor calificación, siempre y cuando ésta fuera igual o mayor a seis. En caso de empate en la posición número 15 accederían las aspirantes que se encontraran en este supuesto.

La aplicación y evaluación del examen de conocimientos estuvo a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C (CENEVAL), institución de reconocido prestigio en la elaboración y aplicación de exámenes de ingreso a nivel medio superior.

El 13 de abril de 2022, en reunión de trabajo privada de la Comisión de Vinculación, CENEVAL entregó los resultados del examen de conocimientos aplicado en Querétaro, informando que 15 aspirantes aprobaron el examen de conocimientos.

Acorde con lo establecido en la Base Sexta, numeral 3 de la Convocatoria, las personas aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tuvieron hasta el día 15 de abril de 2022, para solicitar por escrito mediante correo electrónico o ante la Unidad Técnica de Vinculación, la revisión de examen. Dichas revisiones tuvieron verificativo los días 18 y 19 de abril de 2022.

Cabe precisar que no se presentaron solicitudes de revisión de examen de conocimientos.

En cumplimiento del artículo 18, numerales 8 y 9 del Reglamento para la designación, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir el 21 y 22 de abril de 2022 a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro o a la Junta Local más cercana a su domicilio en alguna de las entidades en las que se llevó a cabo un procedimiento de designación, para realizar el cotejo documental.

E. ENSAYO PRESENCIAL

Fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarán las y los aspirantes que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, aprobados el 22 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1417/2021, por disposición de la Base Sexta, numeral 4, del Acuerdo INE/CG84/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo de los citados lineamientos, y la Base Sexta, numeral 3, de la Convocatoria aprobada, las 15 personas

aspirantes que acreditaron el examen de conocimientos fueron programadas para presentar un ensayo de manera presencial el día 7 de mayo de 2022, bajo la modalidad a distancia, derivado de la situación actual de pandemia en la que se encuentra el país.

El 13 de junio de 2022, El Colegio de México, A.C. (COLMEX), hizo entrega de los resultados de dicha aplicación, en cumplimiento de los Lineamientos, haciendo del conocimiento de la Comisión de Vinculación que, para el caso de Querétaro, 10 aspirantes accedieron a la siguiente etapa, correspondiente a la valoración curricular y entrevista.

De acuerdo con lo anterior, en términos de la Base Sexta, numeral 4 de la Convocatoria aprobada y el punto Décimo Primero de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, los resultados del ensayo se publicaron en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx el 13 de junio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto por el punto Décimo Primero de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, quienes fueron dictaminados como “no idóneos”, recibieron una notificación por correo electrónico con el detalle de sus tres calificaciones finales tanto en la escala de letras, como en la escala numérica, quienes tuvieron hasta las 18:00 horas del 14 de junio de 2022 para solicitar por correo electrónico o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de su ensayo.

Es el caso que, para la convocatoria en concreto se recibieron cuatro solicitudes de revisión, las cuales obtuvieron un dictamen "no idóneo" por lo que les fue ratificada la calificación.

F. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento, y a lo señalado en la Base Sexta, numeral 5 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista son consideradas una misma etapa a la que acceden las personas aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa estará a cargo de las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral.

De tal manera que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identifica que el perfil de las personas aspirantes se apega a los principios rectores de la función

electoral y cuenten con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Mediante acuerdo INE/CVOPL/05/2022, del 14 de junio de 2022, la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, aprobó la conformación de tres grupos integrados por las y los consejeros electorales del Consejo General de este órgano electoral, así como el calendario para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista. Los grupos se integraron de la siguiente manera:

GRUPO	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
1	Dr. Lorenzo Córdova Vianello Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña Dra. Adriana M. Favela Herrera Dr. Ciro Murayama Rendón
2	Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Mtro. Jaime Rivera Velázquez
3	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Mtra. B. Claudia Zavala Pérez

Una vez conformados los grupos, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/CG1546/2021, el cual fue aplicable mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista, se llevó a cabo dicha etapa.

En estos Criterios se estableció la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

Un **70%** estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y
- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo. Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
 - Liderazgo: 15%
 - Comunicación: 10%
 - Trabajo en equipo: 10%
 - Negociación: 15%
 - Profesionalismo e integridad: 5%

En tanto, el **30%** restante estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria profesional de cada aspirante de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

Los días 20 y 21 de junio de 2022 se llevaron a cabo las entrevistas de manera virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de las tecnologías de la información.

En términos del artículo 22, numeral 7 del Reglamento, las entrevistas fueron grabadas íntegramente en video, y una vez concluido el periodo de realización, las mismas se publicaron y estarán disponibles para su consulta en el portal del Instituto www.ine.mx

Cabe precisar que las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto, a través del enlace a la visualización virtual que la Secretaría Técnica de la Comisión les proporcionó para tal efecto.

Las calificaciones otorgadas por cada consejera y consejero electoral a las 10 personas entrevistadas en Querétaro, fueron asentadas en las cédulas individuales de valoración curricular y entrevista, con las que se conformó una cédula integral de cada persona aspirante.

OBSERVACIONES DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CONSEJERÍAS DEL PODER LEGISLATIVO

El 14 de junio de 2022, en cumplimiento de la Base Sexta, numeral 4 de la Convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, la Presidencia de la Comisión de Vinculación remitió a las representaciones de los partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, los nombres de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, dentro de los cinco días

hábiles siguientes ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada aspirante.

De igual forma, de conformidad con la Base Sexta, numeral 4 de la Convocatoria, así como el punto Décimo Tercero de los Lineamientos, se remitió a las y los consejeros del Poder Legislativo y representaciones de los partidos políticos, los nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un dictamen idóneo y en consecuencia accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista, para que dentro del término de dos días hábiles remitieran las observaciones a que hubiera lugar.

En atención a lo señalado, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes de Querétaro.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de la persona candidata a ocupar el cargo en la Presidencia del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de quien se propone para ocupar dicho cargo.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LA PERSONA ASPIRANTE PROPUESTA EN ESTE DICTAMEN

**C. MUÑIZ RODRÍGUEZ GRISEL
CONSEJERA PRESIDENTA (7 AÑOS)**

En primera instancia, debe señalarse que **Grisel Muñiz Rodríguez** dio cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostró tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentó documentación comprobatoria de ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.

- Tener inscripción en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- Tiene más de 30 años al día de la designación.
- Posee al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Goza de buena reputación y no ha sido persona condenada por delito alguno.
- No haber sido persona registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeña ni ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuenta con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se ha desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No es titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No es titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.
- No ha sido persona designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Querétaro o de cualquier otra entidad federativa.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tener inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda ante las instancias que así correspondan.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentó la digitalización de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento certificada, expedida por el Registro Civil de Querétaro, Querétaro.
- Copia de la credencial para votar vigente hasta 2025;

- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada del título de licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Querétaro, el 11 de junio de 2010;
- Currículum Vitae con firma autógrafa;
- Resumen curricular, con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2022;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de fecha 16 de febrero de 2022; y
- Formato 3 de 3 contra la violencia política, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales, con firma autógrafa de fecha 21 de febrero de 2022.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se lleva a cabo la revisión curricular, sin embargo, cabe aclarar que esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por **Grisel Muñiz Rodríguez** se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local de Querétaro y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuenta para el desempeño del cargo, aunado a ello, su trayectoria profesional permite observar la experiencia adquirida y sus áreas de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a la persona y la perfilan como la persona idónea para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales.

Formación y/o Trayectoria Académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro, conforme al título profesional expedido el once de junio de dos mil diez, bajo el folio 24711.
- Especialidad en Derecho Fiscal, por la Universidad Autónoma de Querétaro, conforme al diploma expedido el tres de agosto de dos mil veintiuno, bajo el folio 072392.
- Maestra en Administración Pública Estatal y Municipal por la universidad Autónoma de Querétaro, conforme al título de fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, bajo el folio 072396.

- Ha participado en los siguientes talleres, cursos y diplomados:
 - Mesa de diálogo sobre el protocolo trans, con constancia de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve.
 - Diplomado en argumentación jurídica con perspectiva de género, cursado entre el diecisiete de agosto y el nueve de noviembre de dos mil dieciocho, con diploma expedido en noviembre de esa anualidad.
 - Conmemoración del día internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, con constancia de noviembre de dos mil diecisiete.
 - Panelista en el tema la importancia del empoderamiento de las mujeres para favorecer la eliminación de la violencia, con reconocimiento fechado el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.
 - Jurado en el concurso juvenil estatal de debate político 2016 Querétaro, con reconocimiento, sin fecha de expedición.
 - Foro empoderando a las mujeres, empoderando a la humanidad... ¡Imagínalo!, con constancia fechada el doce de marzo de dos mil quince.
 - Foro, mujeres por la no violencia, estrategia de prevención de violencia de género en comunidades indígenas del municipio de Amealco, con constancia de participación de los días quince y dieciséis de noviembre de dos mil trece.
 - Conferencia violencia en el noviazgo, con reconocimiento como conferencista, de fecha dieciocho de enero de dos mil trece.
 - Curso igualdad de género, con reconocimiento por la impartición de este en fecha siete de marzo de dos mil trece.
 - Taller metodología para la planeación y evaluación de programas de desarrollo, con constancia de fecha ocho de febrero de dos mil siete.
 - Taller la situación de las mujeres y la cultura institucional a la luz de la perspectiva de género, con constancia de impartición fechada en marzo de dos mil doce.
 - Docente en el curso de procuración de justicia con perspectiva de género, reconocimiento de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once.
 - Taller técnicas de intervención en crisis y primeros auxilios psicológicos, con constancia fechada en julio de dos mil diez.
 - Taller para la atención multidisciplinaria de la violencia de género a mujeres indígenas, con constancia sin fecha de expedición.
 - Seminario impartición de justicia sensible a los derechos humanos de las mujeres, con constancia sin fecha de expedición.
 - Taller aspectos legales de la violencia de género, con constancia sin fecha de expedición.
 - Taller de capacitación y formación jurídica en derechos de las mujeres: ámbito nacional e internacional, con constancia de participación sin fecha de expedición.

- Curso instrumentos internacionales de protección de la mujer y la jurisprudencia internacional, con reconocimiento por asistencia fechado en diciembre de dos mil once.
- Curso de capacitación teórica/práctica en la metodología para el reconocimiento de las inseguridades en el territorio desde el enfoque de ciudades sin violencia hacia las mujeres, con constancia de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce.
- Taller de sensibilización aproximación al contexto de género, con constancia de fecha treinta de agosto de dos mil doce.
- Diplomado en gestión política y cultura institucional con perspectiva de género, con constancia de fecha ocho de febrero de dos mil trece.
- Curso-taller actualización y capacitación para el monitoreo de los proyectos PAIMEF 2013, con constancia de fecha catorce de agosto de dos mil trece.
- Curso-taller actualización y capacitación de contraloría social para los proyectos PAIMEF 2013, con constancia de fecha quince de agosto de dos mil trece.
- Seminario de violencia contra las mujeres, con constancia fechada en octubre de dos mil trece.
- Diplomado políticas de igualdad en la gestión gubernamental del estado de Querétaro, con diploma fechado en dos mil catorce.

Trayectoria profesional

Se ha desempeñado en los puestos y periodos siguientes:

- Auxiliar Jurídico de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Querétaro, del tres de febrero al quince de julio de dos mil nueve.
- Asesora Jurídica de mujeres indígenas en la localidad de Chiteje de Garabato Amealco de Bonfil, del Instituto Queretano de la Mujer, del quince de abril al treinta de noviembre de dos mil diez.
- Consultora en Materia de género y derechos humanos de las mujeres del gobierno del estado de Querétaro, del uno de septiembre de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.
- Docente en el Centro Universitario del estado de Querétaro, del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.
- Coordinadora del proyecto prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro, PAIME, del Instituto Queretano de las Mujeres, del uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.
- Jefa de la Unidad de Planeación del Instituto Queretano de las Mujeres, del uno de abril de dos mil diecisiete al quince de enero de dos mil veintidós.

- Directora Técnica interina del Instituto Queretano de las Mujeres, del quince de abril al ocho de junio de dos mil veintiuno.
- Docente en diplomado del Tribunal Superior de Justicia de Querétaro, del uno al treinta de septiembre de dos mil veintiuno.
- Consultora en Derechos Humanos, Violencia contra las mujeres, género y transversalidad, de manera independiente del dieciséis de enero al quince de febrero de dos mil veintidós.

Experiencia Electoral

- Auxiliar Jurídico de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del IFE en Querétaro, del tres de febrero al quince de julio de dos mil nueve.
- Consejera electoral distrital del INE en el estado de Querétaro, en los procesos electorales comprendidos entre los años 2011 al 2015 y desde enero de esta anualidad.

Participación en actividades cívicas y sociales

- No mencionó participación en actividades cívicas y sociales.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de la aspirante, se puede advertir que cuenta con las características y los atributos particulares para ser designada como Consejera Presidenta del Electoral del Estado de Querétaro, quien cumple con las exigencias siguientes:

- Cuenta con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejera Presidenta, ya que acreditó no solo tener la licenciaturam sino el grado de Maestría.
- Tiene los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Demostró contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- No está impedida para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y

cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que la inhabilite para el desempeño del cargo.

- Se cumple con lo mandado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que actualmente está conformado por 3 mujeres y 3 hombres, por lo que, la propuesta que se presenta, resulta en una integración paritaria, tal y como se estableció en la convocatoria correspondiente a esta entidad.

Cabe destacar la evaluación que la persona obtuvo en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostró tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Calificaciones obtenidas por la C. MUÑIZ
RODRÍGUEZ GRISEL en cada etapa del proceso**

Examen	8.30			
Ensayo	Letra 1	A	Número 1	77.00
	Letra 2	A	Número 2	80.00
	Letra 3	A	Número 3	76.00
Valoración curricular y entrevista*	Entrevistador 1			66.00
	Entrevistador 2			83.30
	Entrevistador 3			70.00
	Entrevistador 4			76.00
	Promedio			73.83

**La cédula de valoración curricular y entrevista será publicada en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx*

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e

integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día veintiuno de junio de dos mil veintidós por el **Grupo 2** integrado por el Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona, la Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán, la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez.

Fue considerado como uno de los mejores perfiles en estado de Querétaro, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de **liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad**, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Presidenta.

Por tanto, de la entrevista formulada a **Grisel Muñiz Rodríguez** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, **ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas** para la conformación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Por lo que hace al rasgo de **comunicación**, en el transcurso de la entrevista, la aspirante se mostró tranquila, emitiendo respuestas precisas y sin titubeos, en todo el ejercicio de entrevista puede constatarse que posee la habilidad de comunicación y de poder expresar sin lugar a duda sus posicionamientos, amén que puede mostrar con ello su nivel de conocimiento en cada uno de los temas en los que fue examinada, así como de los principios rectores en la materia, al poder señalar cual sería cada principio que se garantizaría conforme a las acciones que detallaba en sus respuestas.

Demostó que cuenta con **liderazgo**, aclarando que no solo debe verse como una capacidad de conducir o acompañar, sino con la perspectiva de proponer ideas innovadoras, siendo que cuando se le inquirió sobre la implementación del voto electrónico, manifestó que se debe transitar hacia el uso de las tecnologías, que genere sustentabilidad en los procesos electorales y que tenga un impacto en estos.

Demostó que cuenta con **profesionalismo**, ya que en las respuestas que emitió a cada integrante que la interrogó pudo verse el uso del conocimiento que cuenta en la materia que maneja, es decir, que no solo en materia electoral, conforme al desempeño en sus respectivos cargos, sino en las materias que maneja en su desempeño profesional, tal es el caso que se puede ejemplificar que al preguntarle sobre algún propuesta de reforma a la ley local que pudiera hacer, en caso de llegar al cargo, ella manifestó que sería el fortalecimiento del Instituto Electoral en el Estado de Querétaro, aprovechando la facultad de iniciativa con que cuenta el organismo en la entidad, con el fin de buscar robustecer la ley de participación local y lograr con ello un acercamiento de la ciudadanía al OPL, con ello también podemos advertir su visión estratégica y su compromiso para trabajar en lograr procesos cada vez más eficientes.

No debe pasar desapercibido, que de igual manera señaló que una de sus aportaciones al OPL sería mejorar algunos procesos administrativos, en donde refirió cuenta con esa experiencia, ya que tiene una especialidad en derecho fiscal y una maestría en administración pública.

Por otro lado, tenemos que al responder a la pregunta ¿qué usted aportaría o por qué quiere ser, primero que nada, por qué quiere ser Consejera Presidenta y qué aportaría al OPL? Dejo en claro que cuenta con conocimiento del **trabajo en equipo**, ya que refirió entre otras cosas, haber participado en cuatro procesos electorales y en el reciente proceso de Revocación de Mandato; el llevar de manera paralela mi participación desde los consejos distritales, me ha permitido caminar y pues, generar esta identidad con el Instituto Nacional Electoral, con la cercanía con la sociedad. Usualmente, todo el trabajo que yo he realizado desde los consejos distritales, siempre han sido de proponer.

Es decir, que no solo su participación se ha visto aislada, sino que ha aportado al trabajo institucional, desde el seno del consejo distrital, identificándose con la finalidad del organismo, y proporcionando su experiencia para el cumplimiento de los principios rectores.

Resalta que al manifestar sobre los costos/beneficios de implementar la urna electrónica en los procesos electorales, señaló considerarlo un tema de inversión, en el que haría lazos con las universidades, simulacros o implementar algunas acciones que vayan dando pasos hacia una implementación del voto electrónico, hacer una vinculación con las instituciones a las que se les da el dinero de las multas, por ejemplo, o desarrollar software propios, pero a partir de los que ya existen, demuestra que tiene capacidad de **negociación**, ya que sin tiempo para desarrollar los detalles, dejó en claro que la creación de vínculos con otras autoridades o instituciones, puede darle el resultado de lo que espera.

Entre sus manifestaciones expresó la necesidad crear vínculos interinstitucionales con las organizaciones de la sociedad civil y con los tres órdenes de gobierno, siempre desde la imparcialidad y la independencia. En este mismo sentido, señaló que se deben fortalecer los lazos entre organismos autónomos, así como la vinculación con el INE para reducir los impactos de los recortes presupuestales.

Asimismo, destaca su idoneidad para el cargo, con su paso por Consejos Locales y Distritales, Unidades de Planeación, Direcciones y Coordinaciones, lo que denota conocimiento sobre el funcionamiento de las respectivas áreas y la función electoral.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. MUÑIZ RODRÍGUEZ GRISEL** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionado aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a las y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron con una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. MUÑIZ RODRÍGUEZ GRISEL** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Derecho y Administración Pública, así como su experiencia electoral, coadyuvarán para que, sus actividades se lleven a cabo con profesionalismo, una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales

vigentes, así como comunicación diligente dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo Público Local.

Además, como ya quedó asentado, la **C. MUÑIZ RODRÍGUEZ GRISEL** se posicionó como la mejor calificación de las aspirantes mujeres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ya que en dicha prueba se midieron dos módulos, el primero que comprende el apartado de habilidades transversales de lenguaje y comunicación (25%), así como el apartado de competencias matemáticas (25%). El segundo módulo, con una ponderación de 50%, de conocimientos político-electorales, y comprende las áreas histórico conceptual y teórico normativo. Aunado a ello, fue considerada como una de las 10 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el COLMEX, institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional y experiencia electoral de la **C. MUÑIZ RODRÍGUEZ GRISEL**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local de Querétaro, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de 3 consejeras y 3 consejeros electoral, más la Consejera Presidenta.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. MUÑIZ RODRÍGUEZ GRISEL** es la persona aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Presidenta para integrar el Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ASPIRANTE PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en la materia electoral o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de la presidencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, obedece a la necesidad que se tenía de completar la

integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con una persona que acreditara contar con conocimientos en materia electoral (lo que se verificó con el Examen de Conocimientos Generales), con habilidades de argumentación (lo que se verificó con la elaboración de un Ensayo Presencial) y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad (lo que se verificó con las entrevistas y valoración curricular), lo cual hiciera factible su designación, con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulara la experiencia que pueda aportar esta persona que se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, como servidora público de diversas instituciones, ya sea a nivel local y o federal, con el enfoque de los estudiosos en materia electoral (académicos) y la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral. Todo ello, con el objetivo de que la suma de la visión de la persona designada, en relación con quienes ocupan actualmente el cargo de consejeras y consejeros electorales, garantice la adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Querétaro, así como su funcionamiento.

Por tales razones, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, académicos, funcionarios públicos, así como ciudadanas que actualmente se desempeñan como funcionarias electorales. Por otra parte, se afirma que el procedimiento de designación es incluyente porque participaron en igualdad de condiciones las mujeres de manera exclusiva al así estimarse en la convocatoria respectiva.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas que se realizaron en la etapa de valoración curricular y entrevista fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto, a través del enlace a la visualización virtual que la Secretaría Técnica de la Comisión les proporcionó para tal efecto y una vez concluido el periodo de realización, las mismas se publicaron y estarán disponibles para su consulta en el portal del Instituto www.ine.mx

Dicho lo anterior, se estima que respecto de quien se propone se ha hecho un análisis de forma individual, y resulta idónea para ser designada como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, porque demostró en

todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación que cuenta con el perfil más adecuado para ocupar dicho cargo.

Es de resaltar que, si bien las personas que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quien se propone es el que resulta más adecuado.

Ello, partiendo de la base de que en relación con todas las aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se evidenció lo siguiente:

- Que cuenta con estudios a nivel licenciatura en Derecho y Maestría en Administración Pública Estatal y Municipal, con Maestría y Doctorados, con especialidad en Derecho Fiscal. Lo que evidencia que, cuenta con la debida formación académica y profesional.
- Que cuenta con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
- Que cuenta con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad con el ensayo presencial que elaboraron y que fue evaluado por EL COLEGIO DE MÉXICO A.C. (COLMEX).

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo presencial no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y en el ensayo presencial, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para que dichas aspirantes sean designadas, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en la siguiente etapa del procedimiento de designación.

De esta manera, las personas aspirantes que lograron las mejores calificaciones en el examen de conocimientos pasaron a la etapa de elaboración del ensayo presencial, y aquellas cuyo ensayo fue evaluado como idóneo, llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista en la que se verificaron diversos aspectos relacionados con sus competencias y capacidades, así como la idoneidad de sus perfiles para aspirar a ser designadas Consejera Presidenta.

Por lo que, atendiendo a tales aspectos, si bien es evidente que las aspirantes que fueron convocadas hasta la etapa de valoración curricular y entrevista conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas; lo cierto es que, ante el número de aspirantes que pueden calificarse como aptas, fue necesario determinar cuál resultaba el perfil más idóneo para ser designada. Ello debido a que solamente es factible designar a una persona para cubrir la debida integración del órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De esta manera, para realizar la referida selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento respectivo, que establece que en cada una de las etapas se procurará atender la igualdad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural; que las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así las cosas, una vez aplicado el examen de conocimientos generales, como ya se dijo, se elaboró las listas con el nombre de las aspirantes que obtuvieron la mejor puntuación en el mencionado examen, a quienes se les convocó para la elaboración de un ensayo de manera presencial.

Con base en los resultados obtenidos en el ensayo, también se elaboró la lista con el nombre de las aspirantes cuyo ensayo se consideró como idóneo.

Lo que implica que las aspirantes han sido evaluadas en cada una de las etapas en relación con las demás aspirantes en igualdad de condiciones.

Ahora bien, actualmente el Instituto Electoral del Estado de Querétaro se encuentra integrado de la siguiente manera:

IEPC	Mujeres	Hombres
	3	3

De ahí que se determinó que una mujer debería ser designada como Consejera Presidenta. Es decir, el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral Local se integrará con tres hombres y cuatro mujeres, de estas cuatro estaría la Presidencia.

Al respecto, cobra relevancia lo que la Sala Superior del Tribunal estableció en la Jurisprudencia 2/2021-PARIDAD DE GÉNERO. LA DESIGNACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES MAXIMIZA LA IGUALDAD SUSTANTIVA:

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último, y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c), y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4, incisos f) y j), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se concluye que el nombramiento de más mujeres que hombres en los organismos públicos electorales, o inclusive de la totalidad de sus integrantes, como parte de una política pública encaminada a garantizar el acceso real de las mujeres a los cargos públicos electorales, es acorde con la interpretación del principio de paridad, como un mandato de optimización flexible, en la medida en que permite acelerar y maximizar el acceso real de las mujeres a tales cargos públicos, a partir de la conformación de diversas reglas de acción, encaminadas a establecer un piso y no un techo para la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.

En ese sentido, la propuesta que se pone a consideración a través del presente dictamen respeta el principio de paridad de género en la integración de los OPL, en específico, por lo que hace al Consejo General del OPL de Querétaro.

Por otra parte, para garantizar que el Organismo Público Local Electoral tenga una composición multidisciplinaria, primero fue necesario identificar la formación profesional que tiene cada aspirante y, de las distintas disciplinas, se procedió a seleccionar a las personas que se consideran más idóneas. La formación académica de las tres consejeras electorales y los tres consejeros electorales actuales y que permanecerán en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, y Ciencias Políticas y Administración Pública.

En esa línea argumentativa, quien es propuesta, tienen formación académica en la Licenciatura en Derecho, sin embargo, cuenta con una especialidad en Derecho Fiscal, así como una maestría en administración pública estatal y municipalidad, pero también tiene una certificación en capacitación presencial a servidores con enfoque de igualdad; sumado a ello, sus actividades profesionales, tiene

experiencia en las áreas, derechos humanos, género y no discriminación, y violencia política. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección quedará conformado por personas con diversas formaciones académicas garantizando entonces, una composición multidisciplinaria.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia SUP-JDC-2501/2014 y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que la persona propuesta acreditó satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación como integrante del órgano superior de dirección del Organismo Público Local de Querétaro.

En el mismo sentido, la Jurisprudencia 62/2002, aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, especifica que las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están encaminadas a salvaguardar a los gobernados de los actos arbitrarios de cualquier autoridad, y pone de relieve el principio de prohibición de excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Asimismo, la Jurisprudencia 17/2010, cuyo rubro tiene por nombre: RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE; refiere que las medidas que cumplen la condición de Idoneidad son aquellas que resultan adecuadas y apropiadas para lograr el fin pretendido, lo cual ha quedado plenamente acreditado en el presente Dictamen.

Así mismo, la Sala Superior en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General del Instituto, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de la persona propuesta para ocupar la Presidencia del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local que nos ocupa, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo presencial que formuló, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo y la evaluación de la entrevista a la que fue sometida.

Aunado a que en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que la persona propuesta, resulta idónea para ser designada Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ya que además de haber acreditado satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con una sólida formación académica y amplia experiencia profesional, aunado a que demostraron contar con las competencias y habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente dictamen integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Por ello, en sesión celebrada el 27 de junio de 2022, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a la ciudadana **Grisel Muñiz Rodríguez** en el apartado anterior, para que el Consejo General la designe Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
C. MUÑIZ RODRÍGUEZ GRISEL	CONSEJERA PRESIDENTA	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria de fecha ___ de junio de 2022, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.